



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0580-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06246-2019, presentado por el administrado Sr. RONALD JOSE TORRES ACEVEDO identificado con DNI N° 20721642, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Pje. Las Ovejas N° 227, 229 y 231, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 114.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.06.2019;
- Compra y venta a favor de Ronald José Torres Acevedo y Soledad Diana Charaja Vasquez
- Resolución de Gerencia N° 448-2019-GODUR-MPC de fecha 10/06/2019
- Memoria descriptiva del plano perimétrico
- Plano de Localización (PL-1): Pje. Las Ovejas N° 227, 229 y 231
- Recibo de pago N° 4746 de fecha 10.07.19, con un monto de S/ 115.00

Que, con INFORME N° 0963-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.07.19 que da opinión procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Pje. Las Ovejas N° 227, 229 y 231, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la ley de procedimiento administrativo Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimientos administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 039-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.07.19, del predio ubicado en el Pje. Las Ovejas N° 227, 229 y 231, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con las siguientes especificaciones.

PROPIETARIO(S) : RONALD JOSE TORRES ACEVEDO
SOLEDAD DIANA CHARAJA VASQUEZ
UBICACIÓN : Pje. Las Ovejas N° 227, 229 y 231
DISTRITO : San Vicente
PROVINCIA : Cañete
REGION : Lima
Área : 114,00 m²
PERIMETRO : 55,60 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a los administrados lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 039-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 114.00 m², ubicado en el Pje. Las Ovejas N° 227, 229 y 231, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima; según Resolución de Gerencia N° 580-2019-GODUR-MPC.



CERTIFICA:

Solicitante(s) : RONALD JOSE TORRES ACEVEDO
SOLEDAD DIANA CHARAJA VASQUEZ

Ubicación : Pje. Las Ovejas N° 227, 229 y 231
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el código único catastral a los predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

San Vicente de Cañete, 18 de Julio de 2019

Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO